MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, para proceder a realizar la evaluación conforme a Ley N° 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 finalizando el mismo ACTO ADMINISTRATIVO concerniente a la realización y detalles de este trámite administrativo, y el día (**20) *del mes de NOVIEMBRE del año 2023,*** se emite este Informe de Evaluación ***previo estudio de las ofertas presentadas y comenzando a recopilar en consenso desde las 10:00 horas***, y para ello en dicha hora, se recopilan y ponen en consideración para su pertinente análisis del comité *evaluador todas las documentaciones nacientes u originadas en este trámite*, la misma se da lugar para los efectos legales para su respectiva recomendación de adjudicación, salvo mejor parecer y como referencia para los interesados se recepciona los documentos relacionados a este proceso el mismo día del acto de apertura: fecha del acto de apertura **Viernes 17 del mes de Noviembre del año 2023** para comenzar la pertinente evaluación que se detallara a continuación, la misma se da lugar para los efectos legales, en la Municipalidad de LUQUE - Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M.: Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 y se emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable;

b) ANTECEDENTES

a) PAC N°: ***436671.-***
b) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N°82/2023: Gs. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) – fondos propios.-
c) Fecha de Publicación en el SICP: 24-10-2023 - 08:14
d) Fecha de Apertura: miércoles, **viernes, 17 de noviembre de 2023 - 10:15**-
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: aplica.-
g) Capacidad Experiencia: Si aplica.-
h) Capacidad Técnica: No aplica.-
i) Monto referenciales por Ítem: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-.
j) Adendas: 1 (uno) en el proceso.
k) Contrato abierto por montos;
l) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021 por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Representante de Dirección Solicitante, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnico, Asesor o representante de alguna comisión.

Monto Max 150.000.000	**Monto Min 75.000.000**

Este comité evaluador procederá a verificar el legajo de los oferentes, basándose en los siguientes artículos;

Ley N° 2051/2003 - Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN

Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.

*E**l Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio**, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública.

Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Art. 58.- Confidencialidad - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Dra. Ana Ferreira Cousinat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Francisco Oviedo
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N°18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Art. 59.- Aclaración de ofertas - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.-

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones - del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y **especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que**:*

*a) **Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios**, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

*b) **Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato**; o*

*c) **De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales**.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Serán considerados documentos de carácter sustancial:

*a. **El formulario de oferta y la lista de precios**, debidamente llenados y firmados;*

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

*Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta **se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones**, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.-*

Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que **no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

Francisca Oreda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ESC. PÚBLICO
MATRÍCULA N° 10118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*
3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato**.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Art. 65.- Criterio de adjudicación. del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. ***Cumpla con las condiciones legales** y técnicas **estipuladas en el Pliego de bases y condiciones**;*
b. *Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.*
c. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Referencia: *Los documentos respaldatorio que forman parte integral del procedimiento deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe, considerando el inicio hasta la etapa final. Todo esto verificado en los Art° 356, 357, 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo – Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 2051/2003 - Art° 8, así en forma supletoria lo autoriza.*

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES.

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **17 días del mes de noviembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-CONTRATO ABIERTO*** comunicada a la DNCP**,** y se presentaron los siguientes oferentes:
Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.
En este caso se ha presentado solo 2(dos) oferentes.

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-*

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa co abiertas en el presente acto:

Dra. Tania Barrera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N° 18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

d) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El comité evaluador observa que no existe observación alguna;
Como referencia, este comité deja constancia que se evalua observaciones;
Acorde a lo establecido en el *Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;*
Disconformidades, errores y omisiones - Siempre y cuando una oferta ***se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones****, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u* ***omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.***

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

No se verifica tal llegada tardia de oferentes en el acto de apertura.-

Seguidamente expuestos datos del proceso se evalúa conforme al Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIALES PRESENTADA que figura en el acto de apertura virtual - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;
El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. –

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Jorge Ramiro Saavedra	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 21.445.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
MORRO SRL	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 18.975.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Se tiene en cuenta lo siguiente;

Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el *acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes,* ***sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas****.-*

Posición	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs) – acta de apertura	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A
1	JRS DE JORGE RAMIRO SAAVEDRA CON RUC Nº 8990021-9	Gs. 21.445.000	N/A

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Abogado Raúl Sotelas G.
MATRICULA N° 19.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

2	**MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**	*Gs. 18.975.000*	*N/A*

1.2 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS - tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores Aritméticos o que no se realizaron correcciones aritméticas

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 como se verifica más arriba y del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – **2:** Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado **los márgenes de preferencia cuando corresponda**. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de toda la lista de precios presentado por la firma oferente y **se encontró variación**.

1.3 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 Y CONTESTACIONES A LAS OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES PARTICIPANTES;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las **correcciones aritméticas** que hayan sido necesarias y habiéndose **aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda**.*

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas.-
Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-
Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 40%	OFERENTES	Precio ofrecido posterior a la realización del cuadro comparativo	Precio con error Aritmético	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (20%) – Ley N° 4558/2011 – modificado por POR LEY N° 6575/2020 Art.° 2 – 40%		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
				MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
	JRS DE JORGE RAMIRO SAAVEDRA CON RUC N° 8990021-9	*Gs. 21.445.000*	-	*No BENEFICIADO 8.578.000*	*Gs. 30.023.000*	*No beneficiado 2.144.500*	*32.167.500Gs.*
1	**MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**	*Gs. 18.975.000*	-	*No BENEFICIADO 7.590.000*	*Gs. 26.565.000*	*beneficiado*	*Gs. 26.565.000*

Dra. Tania Bidera Cousirat
Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Francisco Bogarín
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Abog. Raúl Salinas G.
ABOGADO FEDATARIO PÚBLICO
MATRÍCULA N° 18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

Observación; datos referenciales, ya que el Margen de preferencia Local - En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el Margen de este último.
En este caso todos pertenecen al departamento central.

1.4 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 - Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros Requerimientos;
El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3.Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

Será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

1	MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5	Gs. Gs. 18.975.000

MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5	
Formulario de Oferta (*) **[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]**	***Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) **La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".**	***Cumple***
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	***Cumple***
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.**(**)**	***NO Cumple***
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	***cumple***
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	***Cumple***
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	***Cumple***
Documentos legales - **Personas Físicas.**	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.**(*)**	***Cumple***
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.**(*)**	***Cumple***
En elcaso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y	***Cumple***

Dra. Tania Maria Gayoso Dirección de Gabinete Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda Director de Servicios Generales Municipalidad de Luque

Abg. Alfredo Salinas G. Abogado - Esc. Público Matrícula N° 6178 Director de Asuntos Jurídicos Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*)**	
Documentos legales - **Personas Jurídicas.**	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.(*)	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	*No aplica*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**(*)**	*No aplica*
CAPACIDAD FINANCIERA	
[Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL, comparativo conforme Resolución Nº 49/14 del Ministerio de Hacienda.] b.[Formulario 120 de los 12 meses del Año 2021, para contribuyentes sólo del IVA General] c.[Formulario 106 y 501 de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE] d.Formulario 104 y 515 de los años [2019, 2020 y 2021] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	*CUMPLE*
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:	
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	
Capacidad en Experiencia	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	***Cumple***
Muestras	***cumple***
SIPE (opcional)	***Cumple***

EL OFERENTE EN CUESTION HA PRESENTADO LAS MUESTRAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL Pliego de Bases y Condiciones; posterior al acto de apertura. Además de cumplir con los requisitos exigidos legales.

EL OFERENTE EN CUESTION CUNPLE CON TIDAS LAS EXIGENCIAS SOLICITADOS POR EL Pliego de Bases y Condiciones.
Se informa nuevamente que capacidad técnica y financiera no son solicitados en el proceso.

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Dra. Tania Carmen Cousirat
Directora de Gabinete
Municipalidad de Luque

Alfredo Raúl Santos G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRICULA N° 18.711
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

1.5 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de las ofertas de precios presentados por las firmas oferentes participantes, encontrando asi el incumplimiento de dicha Resolución en la oferta de Evolution Service , no así de la empresa MORRO S.R.L., el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo adjunto al proceso.*** –

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación
2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.-
   Al momento de la solicitud de documentaciones se le solicitara la respectiva justificación y si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta ***no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***.-

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.-
Adjunto cuadro comparativo con el proceso, y se solicitara el mismo en la siguiente sección. -

1.6 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Se Informa que no se ha solicitado aclaraciones alguna en el proceso en cuestión.

1.7 ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS CAPACIDADES Y OTROS REQUERIMIENTOS – MÁS DETALLADO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidades), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado **por el MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**. Análisis de capacidad Financiera del oferente: APLICA. –

	ACTIVO CORRIENTE 2020	PASIVO CORRIENTE 2020	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2021	PASIVO CORRIENTE 2021	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2022	PASIVO CORRIENTE 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	118.026.802	3.660.000	32	143.755.948	3.661.241	39	505.589.266	331.131.313	2	24	cumple
	PASIVO TOTAL 2020	ACTIVO TOTAL 2020	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2021	ACTIVO TOTAL 2021	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2022	ACTIVO TOTAL 2022	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	3.660.000	120.663.881	0.03	3.661.241	146.129.319	0.03	331.131.313	507.695.633	0.65	0.24	cumple
	UTILIDAD - 2020			UTILIDAD - 2021			UTILIDAD - 2022			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	31.293.001		+	24.049.520		+	33.146.242		+	8.634.254	cumple

.Experiencia requerida; SI APLICA Y CUMPLE.-

Demostrar la experiencia en [venta de cubiertas y cámaras] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo total ofertado en la presente licitación, de los: [años 2019, 2020 y 2021)..] años.

Dra. Tania Bavera Cousirat
Dirección de Gabinete
Intendencia

Francisco Ortiz
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Alfredo Ruiz Salinas G.
ABOGADO - ESC. PÚBLICO
MATRÍCULA N° 18
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671- ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS- CONTRATO ABIERTO

.Capacidad Técnica; APLICA. –

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y **la comprobación visual** de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente **MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**, ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y **cumple efectivamente con las especificaciones técnicas**.-

1.8. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA REQUISITOS ASPECTOS LEGALES – DATOS DEL SINARH

ANALISIS REALIZADO a la empresas **MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**	
Verificación del formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmado.-	***Cumple***
Inciso a): *verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021.-*	***Sin registros***
Inciso b): *Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 " de la Función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien en la Secretaria de la Función Pública.-*	***No se observan datos***
Inciso d): *Consulta en el SICP para verificar si el oferente se encuentra inhabilitado por Resolución de la DNCP*	***Sin registros***
Inciso m) y n): *Consulta en el SICP para verificar si directores, gerentes, socios gerentes, accionistas, cuotapartidas, etc., de PERSONAS JURÍDICAS sancionadas por la DNCP han presentado propuesta.* *Verificara que el oferente haya proporcionado el formulario de declaración de miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejara los datos con las personas fisicas inhabilitadas que constan en el registro de sanciones a proveedores del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejercen la administración, accionistas, cuotaspartidas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) de artículo N° 40 de la Ley N° 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021*	***Sin registros***

Este comité evaluador concluye que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones antes citadas; no habiéndose observado irregularidad alguna en lo que respecta a la situación del mismo.

1.9 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura **y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente**, se verifica efectivamente que el oferente **MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**, ha cumplido con la presentación de la documentación **requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas. -**

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente **MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente **MORRO SRL CON RUC N° 8002128-5**para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes de la Ley 2051/03. **Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;**

Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro

Director de Servicios Municipales
Municipalidad de Luque

Abg. Raúl Salinas G.
ABOGADO PÚBLICO
DIRECTOR JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Dra. Ilma Báez Cousiñet
Dirección de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N°74/2023 CON ID N° 436671-
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS-
CONTRATO ABIERTO

EMPRESAS	*RUC N°*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
MORRO SRL	**8002128-5**	*Gs. 18.975.000 (guaraníes dieciocho millones novecientos setenta y cinco mil)*
Representante Legal Alberto Damian Martinez Dirección Virgen de Caacupe, B. Molino. Teléfono 021.672-532 Correo Electrónico morrosrl@outlook.com		
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones)** y un monto máximo de **GS 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).**		

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados, **siendo el día 21 de noviembre del 2023 a las 09:30 horas,** y se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta de evaluación, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Representante de Asuntos Jurídicos

Alfredo Raúl Salinas G.
ABOGADO ESC. PÚBLICO
MATRICULA N°18.118
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Representante del área solicitante

Dirección de Gabinete
Municipalidad de Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión